FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BASPC09
NIT: 830.039.670-5.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057 CENAC REGIONAL NEIVA ESM -BASPC09 – 2018

Neiva, 06 de diciembre de 2018

Señor:
MAYURI VILLANUEVA ROJAS
Propietaria E.C.
DOTACIONES REYCO
MZ 14 CA 19 ET 6 BRR JORDAN
Ibagué Tolima.
Tel: 2684680 - 3142977083
e-mail: dotacionesreyco@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.057 **CENAC REGIONAL NEIVA ESM -BASPC09 – 2018** DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 170 CENAC REGIONAL NEIVA 2018

Mediante el presente documento el Teniente Coronel **CARLOS EUSEBIO LOPEZ LUIS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.021 de Bogotá D.C residente en la ciudad de Neiva - Huila, quien actúa en su carácter de Ordenador de Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL NEIVA**, competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No 4519 del 27 de Mayo de 2016 y modificada por la Resolución No 5662 del 27 de Junio de 2016, y la resolución 1417 del 08 marzo de 2018, quien en consecuencia representa al MDN - EJERCITO NACIONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. 830.039.670-5, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel **CARLOS EUSEBIO LOPEZ LUIS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.021 de Bogotá D.C residente en la ciudad de Neiva-Huila, en calidad de competente contractual, para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

2. CONTRATISTA: MAYURI VILLANUEVA ROJAS con identificación cedula de ciudadanía No. 66.993.248, Propietaria EC. **DOTACIONES REYCO,** Nit No. **66993284-5**

3. OBJETO: SUMINISTRO DOTACION CIVIL PARA PERSONAL DE PLANATA DEL ESM BASPC-09 NEIVA

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO.

5. PLAZO DE EJECUCION: Plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con la necesidad planteada por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** del Ejercito, el plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será desde firma acta inicio y/o hasta 31 de Diciembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material, bien y/o servicio.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

6. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **UN MILLON CUATRICIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.441.791), IVA INCLUIDO**, que serán agotados de acuerdo a los precios unitarios ofertados y se describe por ítems de la siguiente manera:

ITEMS	Código UNSPSC	DESCRIPCION	CANT.	UNID MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	53102700	Blusa: Composición de la tela color beige oscuro, universal lafshield (anti fluidos lafayette) poliéster 100%, repelencia mínimo del 90%. Manga corta. Largo a la cadera. Tipo cirugÌa. Cuello en V. Tres bolsillos; dos en la parte inferior y uno superior izquierdo. Sin forro y a lado y lado de la blusa en la parte inferior debe llevar una abertura de 12 centímetros aproximadamente. Con el escudo de la Dirección de Sanidad a color, bordado, de un diámetro de 7 centímetros en el bolsillo superior. Con el nombre de la especialidad en letra arial mayúscula de 1.5 centímetros de alto en el borde del bolsillo.	1,00	UN	75.000
2	53102700	Pantalón: PANTALÓN: Composición de la tela: color beige oscuro, Universal LAFSHIELD (Anti fluidos), poliéster 100%, repelencia mínimo del 90%. Bota recta, con bolsillos adelante.	1,00	UN	63.000
3	53102700	Gorro: Composición de la tela:color combinado alusivo a odontologia, gabardina tempo 74% poliéster 26% algodón	1,00	UN	33.000
4	53102700	Bata: Composición de la tela: universal lafshield (anti fluidos) poliéster 100%. Color Blanco. Largo a la rodilla. Cuello sport elaborado con doble tela. Manga larga terminadas en dobladillo. Tres bolsillos tipo parche; uno a la altura del primer botón; dos bolsillos inferiores º debajo de la cintura, con bolsillos laterales falsos. De abotonar cremallera adelante. reforzado a los lados. En la parte posterior en la cintura (espalda) un medio cinturón con ojales a los costados, sostenido por dos botones uno a cada lado. Con el escudo de la Dirección de Sanidad a color, bordado, de un dímetro de 7 centímetros en el bolsillo superior. Con el nombre de la especialidad en letra arial mayúscula de 1.5 centímetros de alto en el borde del bolsillo	1,00	UN	93.000
5	53102700	Zapatos: En cuero de color celeste o azul y rosado con blanco. Estilo Deportivo. Suela de caucho liviana antideslizante. Plantilla anatómica. Numero 37 para dama.	1,00	PAR	160.000

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

En pagos parciales que deben ser realizados previa facturación independiente por Establecimiento de Sanidad ESM-BASPC09, de acuerdo a las entregas realizadas, esta se debe acompañar del recibido a conformidad del almacenista de cada Unidad y el visto bueno del jefe del ESM-BASPC09, con el fin de que sean realizadas las respectivas entradas al almacén y elaborar de acuerdo a ello, las correspondientes salidas, para que puedan ser realizados los pagos. La documentación completa debe ser entregada en el almacén a más tardar una semana después de que se ha realizado la entrega en EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESM-BASPC09 y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: este pago se considera de contado por lo que no se aceptara el cobro de financiación en este caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: en el evento de prorroga en la entrega del objeto del contrato, se postergara el pago.

PARAGRAFO TERCERO: EL MDN- EJERCITO NACIONAL – DIRECCIONDE SANIDAD – ESTABLECINIENTO DE SANIDAD MILITAR NEIVA realizara los pagos en la Cuenta ahorros de No. 43532926581 del Bancolombia.

PARAGRAFO CUARTO: para efectuar el pago de las radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (factura/ informe de gestión/ acta de satisfacción/ pago de seguridad social), en la plataforma SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por la posibles demoras en el trámite.

8. CONDICIONES TECNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Publica No 170 CENAC NEIVA 2018.

9. GARANTIAS SOLICITADAS:

Dada la cuantía del proceso de conformidad con el decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantía alguna.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el Cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la aceptación de oferta o con posterioridad al mismo.
6. Constituir las garantías con los amparos establecidos en el numeral de garantías.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la aceptación de oferta,
Establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de
Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar
Debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casas que aplique, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27.12. 2013 Y Decreto 014 de 09.01.2014

11. OBLIGACIONES DEL MDN.EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

12. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es **SS PEÑA VALLEJO GUILLERMO ANDREY**, coordinador medicina laboral y/o o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante Resolución No. 300 del 05 de noviembre de 2018. El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA - un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJERCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, Adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventora o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:
1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente aceptación de oferta.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente aceptación de oferta.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJERCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1o de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

13. SANCIONES:
Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.
PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:
Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARAGRAFO PRIMERO:** NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
15. DEMAS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

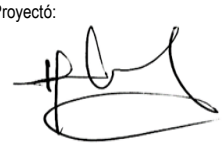
De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

Teniente Coronel. **CARLOS EUSEBIO LOPEZ LUIS**
ORDENADOR DEL GASTO

MAYURI VILLANUEVA ROJAS
ENTERADO Y ACEPTADO,
Representante Legal de **OTACIONES REYCO**

Proyectó:



PS. HECTOR REPIZO RAMIREZ
Comité Jurídico Evaluador

Reviso

OVIEDO PADRAZA OSCAR MAURICIO
Evaluador técnico

YOLANDA PUENTES TOVAR
Evaluador económico

Reviso y Aprobó

SS. MERCADO CORDOBA MAURICIO
Sub oficial de Contratación.